



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 3144-HCD-2008.-

Cpde. Expte. N° 363-M-2008.-
Sesión Ordinaria N° 33/08.-

VISTO:

La necesidad de proyectar soluciones a la problemática del estacionamiento del microcentro de la ciudad de San Luis y la circulación de servicios públicos de transporte de larga distancia en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Reordenamiento Vial que lleva adelante la Secretaria de Transporte, las medidas propuestas reconocen la necesidad de otorgar fluidez a la circulación del tránsito vehicular por las arterias referidas infra, teniendo presente que en la mayoría de ellas desarrolla actividades el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Urbano;

Que, la problemática que se pretende solucionar, se agrava cada día en forma directamente proporcional al crecimiento poblacional y vehicular, ahondando la crisis del tránsito la circulación de vehículos de gran porte en algunas calles que no resultan aptas para ello;

Que, el presente Proyecto de Ordenanza, debe considerar las actuales disposiciones en vigencia, respecto de los estacionamientos reservados al transporte público y semipúblico de pasajeros, así como también las reservas provistas por el Art. 49° de la Ley Nacional N° 24.449 de tránsito;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°: *Restringir el estacionamiento en la franja horaria que va desde las 07:00 hs. a las 22:00 hs. los días hábiles y de 08:00 hs. a 13:00 hs. los días sábado y feriados en las siguientes calles:*

Sentido Sur - Norte / Norte – Sur:

<i>CALLE</i>	<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>
<i>Mitre</i>	<i>9 de Julio</i>	<i>Avenida Illia</i>
<i>Chacabuco</i>	<i>Bolivar</i>	<i>9 de Julio</i>
<i>Gral. Paz</i>	<i>Pedernera</i>	<i>9 de Julio</i>
<i>Maipú</i>	<i>9 de Julio</i>	<i>Junín</i>



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 3144-HCD-2008.-

Cpde. Expte. N° 363-M-2008.-
Sesión Ordinaria N° 33/08.-

Sentido Este – Oeste / Oeste – Este

<i>CALLE</i>	<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>
<i>9 de Julio</i>	<i>Chacabuco</i>	<i>San Martín</i>
<i>9 de Julio</i>	<i>Rivadavia</i>	<i>Maipú</i>
<i>Junín</i>	<i>Maipú</i>	<i>Avda. Juan Domingo Perón</i>
<i>Junín</i>	<i>Mitre</i>	<i>Chacabuco</i>
<i>Pedernera</i>	<i>Avda. Juan Domingo Perón</i>	<i>General Paz</i>
<i>Bolívar</i>	<i>Avda. Juan Domingo Perón</i>	<i>Chacabuco</i>

Art. 2°: *Prohibir en forma absoluta el estacionamiento alrededor de la Plaza Pringles.*

Calles que comprenden la Plaza Pringles

<i>CALLE</i>	<i>DESDE</i>	<i>CALLE</i>
<i>Pringles</i>	<i>Rivadavia</i>	<i>San Martín</i>
<i>Junín</i>	<i>San Martín</i>	<i>Rivadavia</i>
<i>Rivadavia</i>	<i>Junín</i>	<i>Pringles</i>
<i>San Martín</i>	<i>Pringles</i>	<i>Junín</i>

Art. 3°: *Prohibir el estacionamiento a 45 grados en la Avenida Presidente Illia, entre las arterias de San Martín y Constitución.*

Art. 4°: *Prohibir en forma absoluta el estacionamiento sobre mano izquierda en calles o avenidas de un solo sentido de circulación.*

Art. 5°: *Prohibir en forma absoluta el estacionamiento vehicular conforme lo previsto en el artículo 49° de la Ley 24.449 (Edificios Públicos / Establecimientos Escolares).*

Art. 6°: *Modificar el Art. 28 de la Ordenanza N° 3007-HCD-2005, quedará redactado del siguiente modo: “Art. 28°: los automóviles al servicio de taxis, dentro de la ciudad de San Luis estarán sujetos a los lugares de estacionamiento fijos o paradas que se conformarán de acuerdo al siguiente detalle:*

- 1) *Junín al 810..... 4 vehículos*
- 2) *Pringles al 880..... 4 vehículos*
- 3) *Avda. Illia y Junín (por Junín)..... 6 vehículos*
- 4) *Sanatorio Ramos Mejía (Illia carril sur)..... 3 vehículos*
- 5) *Sanatorio Rivadavia..... 3 vehículos*
- 6) *Terminal de Ómnibus (España al 900)..... 15 vehículos*
- 7) *Terminal de Ómnibus (Norte calle interna)..... 15 vehículos*
- 8) *Rivadavia y 9 de Julio (por Rivadavia)..... 5 vehículos*
- 9) *San Martín al 570 (fte. a Supermercado Aiello).... 6 vehículos*
- 10) *Ituzaingó al 830 (Direc. Prov. Ingresos Públicos).. 4 vehículos*
- 11) *San Martín al 690 (Frente Banco Nación)..... 4 vehículos*
- 12) *Avda. España al 400 (Edesal-costado sur)..... 4 vehículos*



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 3144-HCD-2008.-

Cpde. Expte. N° 363-M-2008.-
Sesión Ordinaria N° 33/08.-

- | | |
|---|--------------|
| 13) Ayacucho al 950 (frente edificio administrativo)..... | 3 vehículos |
| 14) Ayacucho al 1090 (frente a DOSEP)..... | 3 vehículos |
| 15) Rivadavia al 801 (frente a Banco Hipotecario)..... | 4 vehículos |
| 16) Rivadavia al 900 y Pedernera..... | 3 vehículos |
| 17) Avda. Presidente Perón al 250 (costado este)..... | 4 vehículos |
| 18) Complejo Sanitario San Luis (calle interna)..... | 20 vehículos |
| 19) Aeropuerto San Luis..... | 35 vehículos |
| 20) Martín de Loyola al 1101 (Esq. Avda. Italia)..... | 4 vehículos |
| 21) Colon al 1130 (frente a ANSES)..... | 4 vehículos |
| 22) Esteban Adaro y Republica Dominicana..... | 5 vehículos |
| 23) Avda. Presidente perón al 1030 (fte. Sup. Aiello).. | 4 vehículos |
| 24) Palacio Legislativo (por Ruta N°19)..... | 5 vehículos |
| 25) Martín de Loyola ext. Este (fte. Sup. Aiello)..... | 4 vehículos |
| 26) Esteban Adaro y Ruta N° 147..... | 15 vehículos |
| 27) Ruta N°3 y Comisaría 7° (diagonal acceso)..... | 15 vehículos |
| 28) Ruta N° 3 y Esq. Oeste (3° Rotonda)..... | 15 vehículos |
| 29) San Martín al 1230 (frente a PAMI)..... | 5 vehículos |
| 30) Junín al 1150 (frente a Banco Supervielle)..... | 4 vehículos |

Todas las paradas serán a mano derecha en el sentido de circulación de la calle”.

Art. 7°: Eliminar el giro a la izquierda en Avda. Lafinur desde los carriles centrales, cuya semaforización lo autorizará en forma conjunta, sobre las calles laterales de la citada arteria.

Art. 8°: En las calles que se determinan a continuación, se conformará el corredor de entrada y salida hacia la Terminal de Ómnibus de la ciudad de San Luis, de los vehículos de Transporte Interurbano de media y larga distancia, con origen y/o destinos en localidades distantes en mas de cincuenta (50) kilómetros, con el siguiente detalle:

a) Vehículos que ingresan a la ciudad desde el este, sur y oeste:

- 1) Ingreso por avenida Santos Ortiz, Avda. Lafinur, Avda. España y Francia.
- 2) Egreso por Estado de Israel, Avda. España, Avda. Lafinur y Avda. Santos Ortiz.

b) Vehículos que ingresan a la ciudad desde el norte:

- 1) Ingreso por Ruta Nacional N° 147, Avda. Fuerza Aérea, Avda. Italia, Avda. España y Francia.
- 2) Egreso por Avda. Ejercito de los Andes y Avda. Justo Daract.

Art. 9°: El Poder Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, será el encargado de dar cumplimiento a la presente Ordenanza en sus distintos aspectos:
Difusión, señalización, ejecución y posterior control de la misma.
Así mismo, firmará un convenio de cooperación mutua con la Sección Tránsito de la Policía Provincial y Seguridad Comunitaria para su mejor aplicación y coordinación.

Art. 10°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2009.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



***Las Malvinas
son Argentinas***

ORDENANZA N° 3144-HCD-2008.-

Cpde. Expte. N° 363-M-2008.-
Sesión Ordinaria N° 33/08.-

Art. 11°: Derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Art. 12°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.-

SONIA EDITH FLORES
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

OSCAR ADOLFO DI SISTO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante